



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL NEDGIA ANDALUCÍA S.A., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES DENOMINADA “AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA INYECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LA RED DE GAS NATURAL”, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

Nuestra referencia: SVE/JGC/MTM
Expediente: 296.282

Visto el escrito de solicitud formulado por Nedgia Andalucía S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 12 de septiembre de 2024, la sociedad mercantil Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889), solicita Autorización Administrativa Previa y Aprobación de proyecto, para la implantación de la instalación de distribución de gases combustibles denominada “AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA INYECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LA RED DE GAS NATURAL”, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título IV del Real Decreto Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, (en adelante, R.D. 1434/2002), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número 209, de fecha 25 de octubre de 2024.
- Diario ABC de fecha 25 de octubre de 2024.
- Diario de Sevilla fecha 25 de octubre de 2024.

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título IV del R.D. 1434/2002, se dio traslado por plazo de veinte días, y diez de reitero, de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla (Vías Pecuarias)
- Diputación Provincial de Sevilla. Área de Cohesión Territorial. Servicio de Carreteras



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBM92EN738ZHV3S56BVM4KHZX	PÁG. 1/5	



Desde el punto el punto de vista sectorial, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto. por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Resolución de de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de la utilizada pública, aprobación de proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBM92EN738ZHV3S56BVM4KHZX	PÁG. 2/5	



CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el TÍTULO IV del Real Decreto Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural., en desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- La seguridad industrial de las instalaciones de distribución de gases combustibles está regulada, entre otras disposiciones, mediante el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889), Autorización Administrativa Previa y Aprobación del Proyecto de Ejecución para la instalación de distribución de gases combustibles denominada “AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LA INYECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LA RED DE GAS NATURAL”, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889)
Domicilio:	Polígono Industria Pineda, calle E, Parcela 4, 41012 Sevilla (Sevilla)
Denominación:	PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA LA INYECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE RAA-F07 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)
Término municipal afectado:	Dos Hermanas (Sevilla)
Caudal previsto (m³(n)/h):	3.712 m³(n)/h
Longitud ampliación de red a canalizar:	933 m
Longitud by-pass :	29 m
Presupuesto (€):	955.493,67 €

Características técnicas principales de la **instalación**:

- Red de ida de gas natural en Acero 16" en MOP 16 bar cuya conexión inicial será la red existente RAA-F07 en Acero DN 16" MOP 16 bar y cuyo fin será el módulo de inyección a instalar en la parcela de referencia catastral 4700015TG3340S0001DT en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla).
- Módulo de inyección de hidrógeno situado en la parcela de referencia catastral 4700015TG3340S0001DT en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla).
- Red de vuelta de blending con H2 en Acero 16" en MOP 16 bar cuya conexión inicial será el módulo de inyección a instalar en la parcela de referencia catastral 4700015TG3340S0001DT y cuyo fin será la red existente RAA-F07 en Acero DN 16" MOP 16 bar en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla).
- By-pass en Acero 16" en MOP 16 bar entre redes de entrada y salida al módulo de blending descritas anteriormente en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla).
- Anulación del tramo de tubería de la red existente RAA-F07 en Acero DN 16" MOP 16 bar en el T.M. de Dos Hermanas (Sevilla).
- Instalaciones auxiliares:
 - 5 válvulas de seccionamiento DN 16".

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBM92EN738ZHV3S56BVM4KHZX	PÁG. 3/5	



Proyecto técnico: PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA LA INYECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE RAA-F07 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA) y Declaración Responsable de fecha 15 de octubre de 2024.
Técnico titulado competente: Ingeniera Técnico Industrial, Alejandra Risco Barba, colegiado n.º 25.430 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

SEGUNDO.- Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y bajo las condiciones especiales siguientes:

- La empresa Nedgia Andalucía S.A., constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOP de Sevilla una fianza por valor de 19.109,87 euros, el importe del 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.
- Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. El solicitante deberá remitir a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.
- La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.
- Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por el solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 296.282.
- Las instalaciones que se ejecuten cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas la sustituyan o se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad y le sean de aplicación.
- El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.
- El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de un año, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.
- Esta Delegación Territorial podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Delegación Provincial la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.
- Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Delegación Territorial el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBM92EN738ZHV3S56BVM4KHZX	PÁG. 4/5	



- El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

TERCERO.- Notifíquese al peticionario y a todas aquellas Administraciones, organismo o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o debieron emitirlo en el expediente, y publíquese en BOP, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBM92EN738ZHV3S56BVM4KHZX	PÁG. 5/5	